

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 9 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—3.529-C

7281

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV., salida de la E. T. D. «Lasarte» a Lasarte Oria y Lasarte-Casco, en Hernani.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7-B/2.659-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, que, arrancando de la E. T. D. «Lasarte», termina en doble circuito en el apoyo 8, con un recorrido de 725 metros, en el término municipal de Hernani.

Del apoyo 1 al 3 irán los dos circuitos en apoyos separados.

Además del apoyo 4, a la E. T. «Zabaleta» (62 metros), y otro del apoyo 7 a la E. T. «Lopetegui» (10 metros).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 9 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—3.531-C.

7282

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV., a E. T. «Iru-Legorpe», en San Sebastián.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7-B/384-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que, arrancando de la línea E. T. D. «Igara-Igueldo», termina en la E. T. «Iru-Legorpe», con un recorrido de 25 metros, en el término municipal de San Sebastián.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 9 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—3.532-C.

7283

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV., a E. T. «Pablo-Enea», en Pasajes.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria,

13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7-B/407-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que, arrancando de la línea E. T. D. «Trincherpe-Pasajes-San Pedro», termina en la estación transformadora «Pablo-Enea», con un recorrido de 181 metros; en el término municipal de Pasajes.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 8 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—3.609-C.

7284

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», de una línea área de transporte de energía eléctrica, a 20 KV., y longitud de 1.026 metros, con origen en la subestación de Proaza (Oviedo) y final en las proximidades del cementerio de dicha localidad, por necesidad de variar su trazado que discurre sobre las instalaciones deportivas de un Grupo Escolar de nueva construcción.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1976, se publica el Decreto 352/1976, de 23 de enero, del Ministerio de Industria, por el que declara urgente la ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa para establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 20 KV. de tensión, que modifica el trazado de la que procede de la subestación transformadora de Proaza (Oviedo), de «Hidroeléctrica de Trubia S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que aparecen relacionadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 25, de 21 de enero de 1975, el día 1 de abril de 1976, en las fincas respectivas.

Oviedo, 12 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—830-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7285

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 8430.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 8430, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 201 (doscientos uno) CV.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.